

*Comision especial de venta de Bienes nacionales.*

CLERO SECULAR.

Anuncio n.º 48.

*No habiendo tenido licitadores en los primeros remates, las fincas, y conceptos que se dirán, el Sr. Intendente de Rentas de la provincia se ha servido señalar para otros el día 18 de Junio próximo en las Salas consistoriales del M. I. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad y cabezas de partido donde radican, sirviendo de tipo las cantidades menores.*

*Partido de Valencia.*

El 4.º quíñon de 15 tierras de 36 fanegas 4 celemines, que término de Lordemanos y Barriones perteneció á la colegiata de S. Isidro de esta ciudad lleva en renta Manuel Rodriguez hasta 1846 en 15 fanegas un celemin y un cuartillo de trigo y lo mismo de centeno, capitalizado en 20.831 rs. 17 mrs., y tasado en 13.640 rs.

Una heredad de 32 tierras de 131 fanegas 2 celemines, que término de Campazas perteneció al cabildo Catedral de esta ciudad lleva en renta hasta 1846 Esteban Martinez por 36 fanegas de trigo y 26 de centeno anuales, capitalizada en 35.880 rs., y tasada en 17.934 rs.

Una panera de 1.000 pies superficiales que en el pueblo de Villarrabines perteneció á la fábrica de su iglesia, no produce renta, y ha sido tasada, teniendo presente el estado de deterioro en que se encuentra en 1.200 rs. que servirán de tipo.

1.º quíñon. Una heredad de 36 pedazos de tierra de 106 fanegas 2 celemines que término de la villa de Valderas perteneció al cabildo eclesiástico de la misma, lleva en renta Gregorio Cabo, José Cambero y compañeros hasta 1846, por 18 fanegas 9 celemines 3 cuartillos de trigo anuales, tasado en 12.960 rs. y capitalizado en 14.669 rs. su tipo.

2.º id. de 25 pedazos de tierra de 79 fanegas 7 celemines que en id. perteneció á id. llevan los mismos hasta id. por 15 fanegas 4 celemines de trigo, tasado en 10.560 rs. y capitalizado en 11.952 rs. su tipo.

3.º id. de 30 pedazos de tierra de 105 fanegas 10 celemines que en id. perteneció á id. lleva el mismo hasta id. en 18 fanegas 5 celemines de trigo, tasado en 12.687 rs. y capitalizado en 14.361 rs. su tipo.

4.º id. de 18 pedazos de tierra de 53 fanegas un celemin que en id. perteneció á id. llevan los mismos hasta id. por 9 fanegas 5 celemines de trigo tasado en 6.500 rs. y capitalizado en 7.378 rs. su tipo.

*Partido de Ponferrada.*

2 prados de 4 y  $\frac{1}{2}$  carros de tapin que término de Primot pertenecieron á su rectoría lleva Pedro Alvarez hasta 1845 en 160 rs. anuales, capitalizados en 4.800 rs. y tasados en 1.800 rs.

5 prados de 3 f.ª y 2 celemines que término de Folgoso pertenecieron á su rectoría, lleva D. Jacinto Alvarez hasta 1845 en 660 rs., capitalizados en 19.800 rs., y tasados en 3.550 rs.

Una heredad de 25 tierras de 25 fanegas 3 celemines y un cuartillo, 5 prados de 2 fanegas 6 celemines, un lanero de 2 fanegas, y un huerto de 2 cuartillos que término de Espinoso pertenecieron á su rectoría, lleva D. Gregorio Arias hasta 1846 en 630 rs., capitalizada en 18.900 rs., y tasada en 12.030 rs.

Un molino harinero de dos paradas, que en Molina Seca perteneció á su fábrica, no se halla arrendado y en 1842 pagaba 33 rs., tasado en 12.000 rs. y capitalizado en 743 rs.

Una heredad de 15 tierras de 15 fanegas 6 celemines, 5 prados de 8 y  $\frac{1}{2}$  carros de yerba, y 4 castaños que término de Santa Cruz del Sil perteneció á su rectoría, lleva Benito Rodriguez hasta 1845 en 676 rs. anuales, capitalizada en 20.281 rs., y tasada en 12.680 rs.

Otra heredad de 11 tierras de 33 fanegas 11 celemines, y 5 prados de 10  $\frac{3}{4}$  carros de yerba que término de Santa María del Sil perteneció á su rectoría, lleva Esteban Gonzalez en 550 rs. anuales hasta 1845, capitalizada en 16.500 rs., y tasada en 9.020 rs.

Otra id. de 15 tierras de 11 fanegas un celemin, 13 prados de 10 carros de yerba, un huerto de un medio de linaza, y 2 viñas de 2 jornales que término de Robledo y Noceda perteneció á la capellanía de Nuestra Señora de la O, lleva en renta Manuel Alvarez por 210 rs. anuales hasta 1845, capitalizada en 6.300 rs., y tasada en 5.474 rs.

*Partido de Villafranca.*

1.º quíñon de 15 prados de 7 y  $\frac{1}{2}$  carros y 23 haces de yerba que término de Fresnedelo perteneció á su rectoría, renta 97 rs. 10 mrs., tasado en 5.465 rs., y capitalizado en 2.919 rs.

2.º id. de 18 tierras de 10 fanegas 4 celemines que en id. perteneció á id., renta 166 rs. 14 mrs., y lleva hasta 1846 con el anterior D. Timoteo Blanco, tasado en 9.360 rs., y capitalizado en 5.000 rs.

EN QUIEBRA.

*Partido de la Vecilla.*

Una heredad de 6 tierras de 5 fanegas, y un prado de 2 montones que término de la

Serna perteneció á su rectoría, renta 108 rs., capitalizada en 3.240 rs., y tasada en 770 rs., remató D. Miguél Candanedo.

Otra de 28 tierras de 12 fanegas 2 celemines, y 6 prados de 4 montones de yerba que en id. perteneció á su fábrica renta 45 rs., tasada en 8.200 rs., y capitalizada en 1.350 rs., remató el mismo.

#### POR RETASA.

##### Partido de Leon.

Una huerta tras de la casa rectoral de la iglesia de S. Pedro cercada de seve y pared con puertas de carro, cabida de 2 fanegas 4 celemines y 3 cuartillos con su riego al pie, que lleva Anselmo Millan hasta 1845 por 525 rs., capitalizada en 15.750 rs., y retasada en 6.070 rs., perteneció á la M. C. de la Catedral de esta ciudad.

Otra id. á San Lorenzo de 2 fanegas 3 celemines de 1.ª calidad con su riego al pie, lleva Antonio Fernandez Curras hasta id. en 450 rs. capitalizada en 13.500 rs. y retasada en 5.300 rs. perteneció á id.

Una casa calle de la Paloma núm. 6.º consta de piso bajo y principal de figura de un rectángulo de 720 pies, renta hasta 1847, 600 rs. capitalizada en 13.500 rs. retasada en 9.875 rs. perteneció á id. y remató D. Isidro Muñiz.

Otra á la calle de los Cardiles núm. 1.º consta de piso bajo y principal con segundo de figura de un pentágono, con 450 pies de superficie, renta 380 rs. hasta 1845, capitalizada en 8.550 rs. y retasada en 5.540 rs. perteneció á id. y remató D. Esteban Moran para D. Juan Blanco.

Otra id. á la calle de la Concepcion núm. 13, consta de piso bajo y principal de figura de un trapecio de 750 pies renta 160 rs. hasta 1848 capitalizada en 3.600 rs. y retasada en 3.025 rs. remató D. Miguél Sanchez, y perteneció á id.

*Para el mismo dia y hora se ha servido señalar dicho Señor el remate de las fincas que se dirán siendo su tipo el mayor entre la tasacion y capitalizacion.*

##### Partido de Leon.

Una heredad de 3 tierras de 6 fanegas y un prado de 8 celemines que término de Robledo perteneció á la fábrica de la iglesia de S. Martin de esta ciudad no se ha capitalizado habiendo sido tasada en 1.450 rs.

Un prado que en término de esta ciudad va go de Villascusa cercado de seve y de 8 celemines en sembradura, perteneció á la fábrica de San Lorenzo de esta ciudad se halla arrendado hasta 1846 en union de las otras fincas que la pertenecieron, por lo que no puede señalársele renta fija, habiendo sido tasado en 1.500 rs.

*Lo que se anuncia al público á fin de que los que quieran interesarse en su adquisicion acudan á dicho local y cabezas de partido respectivas el dia y hora referidos, en el concepto de que el valor en que sean adjudicados ha de ser satisfecho en dinero metálico á 20 plazos iguales de año cada uno segun previene el artículo 11 de la ley de 2 de Noviembre de 1841. Leon Mayo 17 de 1844.—Ricardo Mora Varona.*

#### CLERO REGULAR.

##### Anuncio n.º 49.

*No habiéndose celebrado doble subasta en los partidos de las fincas que á continuacion se expresan, el Sr. Intendente de esta provincia por decreto de este dia se ha servido señalar para otros nuevos, sirviendo de tipo la cantidad mayor de la tasacion ó capitalizacion, en el dia 20 de Junio venidero en las Salas capitulares de M. I. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.*

##### Partido de Valencia.

Una casa en el casco de la villa de Valderas que perteneció á las monjas de Mayorga, consta de habitaciones altas y bajas en una superficie de 3.132 pies en los que va incluido la de el corral, no produce renta y ha sido tasada teniendo presente su mal estado de vida en 5.142 rs.

1.º quignon de 15 tierras la mitad de otras 4 y un prado de cabida todo de 33 fanegas un celemin que término de Matanza perteneció al monasterio de monjas de Vega de la Serrana arrendado por la tácita á Esteban Martinez en 8 fanegas 9 celemines 2 cuartillos de trigo tasado en 3.830 rs. 17 mrs. y capitalizado en 6.849 rs. 15 mrs.

2.º id. de 11 tierras la mitad de otras 4 y un prado todo de cabida de 30 fanegas 7 celemines arrendado en igual concepto á Francisco Rodriguez en 8 fanegas 2 celemines 2 cuartillos, tasado en 3.588 rs. 17 mrs., y capitalizado en 6.410 rs. 9 mrs.

##### Partido de Villafranca.

El dominio directo de un foro de 4 fanegas 6 celemines de centeno y 5 cuartos de vino que satisfacía anualmente D. Mauro Novo vecino de Villafranca al priorato de Soto, que á razon de 20 rs. fanega de centeno y 10 rs. cántaro de vino dan una cantidad de 125 rs. que capitalizados al 66 y  $\frac{2}{3}$  al millar importan 8.333 rs. 12 mrs.

*Lo que se anuncia al público para que los que gusten interesarse en su adquisicion acudan al dicho local el dia y horas señalados y á las respectivas cabezas de partido, en el concepto de que su valor se satisfará segun dispone el Real decreto de 9 de Diciembre de 1840 y orden autoritativa de 4 de Marzo siguiente. Leon Mayo 17 de 1844.—Ricardo Mora Varona.*

LEON: IMPRENTA DE MIÑON.